



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y los organismos competentes, realice un exhaustivo análisis de los beneficios de la seguridad social y programas sociales otorgados a ciudadanos extranjeros no residentes, a fin de detectar aquellos que hayan sido conferidos indebidamente o en contravención a la normativa vigente, y disponga el inmediato cese de los mismos.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se basa en la Declaración N° 172 de la Cámara de Senadores de Salta; y en la multiplicidad de beneficios previsionales que fueron otorgados a beneficiarios que no se encuentran viviendo en el territorio nacional.

Los beneficios de la seguridad social se encuentran consagrados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, siendo un elemento fundamental para el desarrollo armónico de la sociedad. Tradicionalmente nuestro país se ha caracterizado por contar con amplias prestaciones sociales.

Nuestro sistema se basa en el principio de la solidaridad, donde toda la sociedad es responsable de las contingencias que sufren sus miembros.

Si bien a lo largo de los años, las diversas contingencias se fueron cubriendo, y en cuanto la vejez mediante las moratorias previsionales se ampliaron los beneficiarios que podían acceder a los mismos, como ahora sucede con la PUAM, hay situaciones, algunas puntuales y otras no tanto, que habría que revisar.

Los recursos destinados a la seguridad social representan una porción significativa del presupuesto, en un contexto donde los reclamos de los adultos mayores por haberes dignos son recurrentes y existen necesidades insatisfechas en otros sectores vulnerables; se han reportado, especialmente en provincias limítrofes, la modalidad de que ciudadanos extranjeros obtienen residencia de manera irregular o temporal en algunas provincias con el fin de ser beneficiarios de diversos programas o planes sociales. En muchos casos, estas personas no residen efectivamente en el país, utilizando esta maniobra para obtener un rédito económico. Estos fondos constituyen una erogación del Tesoro Nacional hacia personas o familias que no permanecen en Argentina, desvirtuando el fundamento de los programas sociales.

La detección y cese de estos beneficios indebidamente otorgados significaría un ahorro legítimo y millonario para el Estado Nacional. En un acto de justicia social, resulta imperioso que los fondos recuperados sean reasignados para mejorar las prestaciones de los sectores más sensibles.

En la provincia que represento, ya hemos tomado cartas en el asunto, pero en temas de nuestra competencia, como ser la salud, arancelando la atención a extranjeros, acción que represento un gran ahorro tanto económico como de horas hombre descomprimiendo el sistema de salud provincial.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Es con la intención de que los beneficios otorgados a connacionales o a extranjeros que efectivamente quieran habitar el suelo de nuestra nación en forma efectiva, no sean utilizados mediante engaños a fin de obtener un beneficio que en sus países de origen difícilmente lo puedan obtener, es que se solicita se realice un análisis o auditoria a fin de ver inconsistencias.

Es por los motivos expuestos, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.